La Comisión Provincial de cedidas de Protección de Sevilla acordó con fecha 24 de junio de 2010 respecto al menor D.G.G. con núm. expediente 352/2006/41/0979:

Ratificar la declaración de desamparo del menor de referencia y mantener, por tanto, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicho menor y su guarda, que será ejercida bajo la forma jurídica de acogimiento residencial.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 7 de septiembre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 23 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de 16 de septiembre de 2010 de Desamparo y Acogimiento Familiar Permanente con familia extensa que se cita.

Nombre y apellidos: Verónica Corros Troitiño.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta la imposibilidad de contactar con el interesado, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla acordó, con fecha 16 de septiembre de 2010, respecto a las menores M.M.N.C. y L.V.N.C.. con Expte. de protección de menores núms. 352/2003/41/0212 y 0216:

La declaración de desamparo de las menores de referencia asumiendo, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dichas menores y acordando que su guarda sea ejercida bajo la forma jurídica de acogimiento familiar permanente con familia extensa.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 23 de septiembre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 24 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del edicto del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla, de 30 de julio de 2010, dictado en el procedimiento Acogimiento 426/2009, sobre Acogimiento Familiar Preadoptivo en familia ajena, en relación al expediente de protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Soraya López Rodríguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado.

Con fecha 30 de julio de 2010, el Juzgado de Primera Instancia número Veintiséis de Sevilla ha dictado auto en el procedimiento Acogimiento 426/2009, relativos al menor con expediente de protección DPSE-352-2007-5509, promovido por la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se aprueba la propuesta de Acogimiento Familiar Preadoptivo en familia ajena formulada por esa Delegación Provincial.

Para su conocimiento íntegro, la interesada en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial en Sevilla para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 24 de septiembre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, recaído en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Mesa Sánchez. Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla,

La Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, ha acordado de oficio el inicio de procedimiento de desamparo de los menores con expedientes de protección núms. 352-2010-307 y 309.

Sevilla, 27 de septiembre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución por la que se declara la caducidad del procedimiento administrativo sancionador.

ES 02/2009.

Habiendose dictado Resolución por la que se declara la caducidad del procedimiento administrativo sancionador seguido contra don Antonio Giménez Castaño y desconociéndose el domicilio del interesado, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.